



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2023-MPH**

Huaral, 18 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTOS:** Oficio N°0225-2023-ANA-AA.CF-ALA-CHH signado con Expediente Administrativo N°37457, Informe N°0549-2023-MPH/GDUR/SGEPT, Memorandum N°0605-2023-GDUR/MPH, Resolución Gerencial N°165-MPH-GDUR, Memorandum N°496-2023-GDET/MPH, Informe N°3879-2023-MPH/GAF/SGLCPM, Memorando N°4277-2023/MPH-GAF, Memorandum de Certificación N°1783-2023-MPH/GPPR/SGP, Informe N°3961-2023-MPH/GAF/SGLCPM, Informe Legal N°687-2023-MPH/OGAJ, Proveído N°3371-2023-GM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 09 de agosto de 2023 fue publicado el Decreto de Urgencia N°032-2023, "Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño".

Que, el artículo 2.1 del Decreto de Urgencia N°032-2023 autoriza a las entidades de los tres niveles de gobierno a realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas afectadas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, regulado en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2028-EF (en adelante "Reglamento") con reglas especiales.

Que, el artículo 2.2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, señala que las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado, dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable, es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado.

Que, mediante Oficio N°0225-2023-ANA-AA.CF-ALA-CHH de fecha 22 de Noviembre de 2023, signado con Expediente Administrativo N°37457 de la Administración Local del Agua Chancay-Huaral, remite la ficha técnica de emergencia (FTE): Limpieza y descolmatación, en ambas márgenes del río Chancay Huaral, sector Manchuria, distrito de Huaral/Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima; la cual esta reemplazando a la ficha inicialmente remitida: limpieza y descolmatación, en ambas márgenes del río Chancay – Huaral, sector bocatoma Chancay Huaral – camino a Caqui, distrito de Aucallama, Provincia de Huaral, departamento de Lima. Dado a que dicha ficha será intervenida mediante Convenio Específico con el Ejército Peruano.

Que, mediante Informe N°0549-2023-MPH/GDUR/SGEPT de fecha 23 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, solicita elaboración de la Ficha Técnica de la actividad de Intervención Inmediata inmediata (AI) denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", por lo que recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural RESOLVER a través de la vía resolutive, la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención inmediata (AI) denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/. 554,708.81 (Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho con 81/100 soles).

Asimismo, la aprobación del presupuesto de SUPERVISION de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AI) de denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un monto de S/. 16,333.46 (Dieciséis mil trescientos treinta y tres con 46/100 soles).

Que, mediante Memorandum N°0605-2023-GDUR/MPH de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en referencia a la Resolución Gerencial N°159-2023-MPH-GDUR de la misma fecha, en la que

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mpghuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mpghuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2023-MPH

aprueba la **FICHA TÉCNICA** de la Actividad de Intervención inmediata (AI) denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/. 554,708.81 (Quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho con 81/100 soles), con precios vigentes al 11/2023, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATACION DIRECTA y sistema de contratación a TODO COSTO, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, según el siguiente desglose:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO     |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>       | <b>S/. 420,965.00</b> |
| Gastos Generales (6.67%CD) | S/. 28,078.40         |
| Utilidad (5%CD)            | S/. 21,048.28         |
| <b>SUB TOTAL</b>           | <b>S/. 470,092.21</b> |
| IGV 18.00%                 | S/. 84,616.60         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>   | <b>S/. 554,708.81</b> |

Asimismo, a través de la mencionada Resolución Gerencial N°159-2023-MPH-GDUR se aprueba el presupuesto de SUPERVISION de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AI) denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo valor referencial de presupuesto de obra asciende a S/. 16,333.46 (Dieciséis mil trescientos treinta y tres con 46/100 soles).

Que, a través del Memorandum N°496-2023-GDET/MPH de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, en base a lo descrito por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Informe N°404-2023-MPH/GDET/SGGRD, remite los términos de referencia para la ejecución de la actividad, en ese sentido se deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°3879-2023-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informa que en cumplimiento de sus funciones procedió a realizar el estudio de mercado a fin de determinar el valor estimado, teniendo como resultado después de la interacción con el mercado, el valor estimado de S/. 550,185.74 (Quinientos cincuenta mil ciento ochenta y cinco con 74/100 soles), teniendo como factores de evaluación determinante el menor precio, por lo que solicita CERTIFICACION PRESUPUESTAL, para la ejecución de dicha actividad, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°032-2023 a fin de dar atención a lo solicitado.

Que, a través del Memorando de Certificación N°1753-2023-MPH/GPPR/SGP, de fecha 06 de diciembre de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto, expide Certificación de Crédito Presupuestario N°1772, por el importe de S/. 550,185.74 (Quinientos cincuenta mil ciento ochenta y cinco con 74/100 soles), para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", dicha certificación se da en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución presupuestaria".

Que, mediante Informe Legal N° 687-2023-MPH-OGAJ de fecha 13 de diciembre de 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que resulta PROCEDENTE la Contratación directa por situación de emergencia para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", en concordancia a lo prescrito en el artículo 27, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100, literal b) b.1) del Reglamento de la norma antes citada, por lo que este despacho es de opinión que se derive todo lo actuado al titular de la Entidad a fin de que se apruebe la presente contratación directa.

Asimismo, se exhorta a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza realizar las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual según la normativa de Contrataciones del Estado, es decir, cumpliendo con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propias de estas fases.

Por lo expuesto, la Gerencia Municipal mediante Proveedor N°3371-2023-GM, remite lo actuado a fin de solicitar contratación directa, la misma que cuenta con los informes técnicos e informe legal que sustentan la necesidad y justifican su procedencia, cumpliendo la exigencia normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para este tipo de procedimiento.





**Municipalidad Provincial de Huaral**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2023-MPH**

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Contratación Directa para la Ejecución de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN AMBOS MARGENES DEL RIO CHANCAY – HUARAL, SECTOR MANCHURIA, DISTRITO DE HUARAL/AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el importe de S/. 550,185.74 (Quinientos cincuenta mil ciento ochenta y cinco con 74/100 soles) en mención al literal 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, ello en atención a las argumentaciones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta corporación edil que realice la rendición de cuentas ante el Concejo Municipal. Asimismo, deberá realizar las actuaciones que sean de su competencia, incluido el registro en el SEACE, y sus respectivos informes sustentatorios dentro del plazo legal.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** al Órgano Encargado de las Contrataciones de esta corporación edil, realizar las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual según la normativa de Contrataciones del Estado, es decir, cumpliendo con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propias de estas fases y de toda aquella documentación que sustentan la configuración de la contratación directa.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE

